



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 016 - 2022-OEA-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 07 de Abril de 2022

### VISTO:

El Expediente N° 00693-22, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario la apertura del fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 0149 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"- MINSA, en el ejercicio presupuestal del año 2021, el cual será financiado con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR);

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que deroga la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; dicho Decreto legislativo tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conforme de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; por lo que el numeral 10.1 del artículo 10°.- De la Caja Chica, de la citada Resolución Directoral, señala: *"La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral precedente se establece: a) *"El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos"*;

Que, las NGT-06 de las Normas Generales de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EFR/77.15, establece que: *"se utilizará el fondo para Caja Chica para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales"*, asimismo la NGT-07 de la normativa antes indicada, establece que *"se repondrá oportunamente el fondo para pagos en efectivo o el fondo fijo para Caja Chica previa documentación sustentatoria debidamente autorizada"*;



Que, mediante Nota Informativa N° 002-2022-OE-HONADOMANI-SB de fecha 12 de enero de 2022, la Jefa de la Oficina de Economía en atención a la Nota Informativa N° 004-UT-OE-HONADOMANI-SB-2022 de fecha 07 de enero de 2022, del Coordinador del Equipo de Tesorería y Caja, comunica a la Directora Ejecutiva de Administración que, apreciando el desenvolvimiento eficiente de sus funciones asignadas, propone que la C.P.C. Fiorella Jeanette Ventura Meza, sea responsable como titular de Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia - (DYT); asimismo, por iguales condiciones propone a la Bachiller Yolanda Maldonado Quispe, suplente de Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia - (DYT), con la finalidad de asegurar la atención inmediata de los requerimientos de emergencia, que se presentan en bien del paciente, ambos en la UE 0149 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" MINSA, señalándose como importe de la Apertura S/ 15,000.00 (Quince Mil Con 00/100 Soles) para el Año Fiscal 2022; adjuntando en anexo el reporte detallado de los Clasificadores y Metas SIAF a utilizarse;

Que, a través de la Nota Informativa N° 294.OEPE.HONADOMANI.SB.22 de fecha 31 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico pone de conocimiento a la Oficina Ejecutiva de Administración la Nota Informativa N° 219.UP.HONADOMANI.SB.2022, elaborada por el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, donde otorga la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N° 0000000511, la cual es ratificada por la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para apertura de Caja Chica del Ejercicio Presupuestal 2022, hasta por el monto de S/ 15,000.00 (Quince Mil Con 00/100 Soles) con cargo a afectar los recursos financieros en la fuente de financiamiento – Donaciones y Transferencias (DYT), conforme se detalla en la Nota Informativa precitada;

Que, en ese sentido la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante Memorando N° 265-2022-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 04 de abril de 2022, otorga opinión favorable a la propuesta que antecede con Nota Informativa N° 002-2022-OE-HONADOMANI-SB de fecha 12 de enero de 2022, emitida por la Jefatura de la Oficina de Economía en atención a la Nota Informativa N° 004-UT-OE-HONADOMANI-SB-2022 de fecha 07 de enero de 2022, y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que proyecte el correspondiente acto resolutivo;

Que, los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación; en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Economía, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 251-2021-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Autorizar** a la Oficina de Economía, la Apertura de Fondos de Caja Chica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por la Fuente de Financiamiento – Donaciones y Transferencia (DYT) por el monto de S/15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles) correspondiente al Año Fiscal 2022, para atender gastos que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

**Artículo Segundo.- Designar** como responsable del manejo del Fondo asignado de Caja Chica para el Año Fiscal 2022, a la CPC Fiorella Jeanette Ventura Meza como titular y a la Bachiller Yolanda Maldonado Quispe como suplente, ambos de la Oficina de Economía del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".





# Resolución Administrativa

Lima, 07 de Abril de 2022

**Artículo Tercero.-** Los desembolsos de la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento – Donaciones Y Transferencias (DYT) se atenderá como:

CLASIFICADOR	NOMBRE CLASIFICADOR	META	MONTO S/
23.15.12	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	108	S/ 500.00 Soles
23.18.12	Medicamentos	107	S/ 3,000.00 Soles
23.18.21	Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos Quirúrgico Odontológicos y de Laboratorio.	107	S/ 3,000.00 soles
23.21.21	Pasaje y Gastos de Transporte	109	S/ 1,000.00 soles
23.21.299	Otros Gastos	108	S/ 1,500.00 soles
23.26.41	Gastos por Prestaciones de Salud	102	S/ 2,500.00 soles
23.26.41	Gastos por Prestaciones de Salud	103	S/ 3,500.00 soles
<b>TOTAL</b>			<b>S/ .15,000.00 Soles</b>

**Artículo Cuarto.- Disponer** que todo desembolso en efectivo debe contar con la autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración, visto bueno de la Tesorera y Jefa de la Oficina de Economía, debiendo ajustarse a lo dispuesto en las Directivas que regulan la administración del fondo vigente.

**Artículo Quinto.- Disponer** a la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
*[Firma]*  
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA  
Directora Ejecutiva  
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO  
Reg. N° 07 ABR 2022

DJTR/MDAG/VRFP/JGO/lccs.  
c.c.

- DG
- OE
- OEPE
- OAJ
- Tesorería
- Responsables del Fondo
- OIE
- Archivo



U.E.: 0149 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME-MINSA  
 RESUMEN POR CLASIFICAR DE CAJA CHICA - D Y T

CLASIFICADOR	23.15.12	23.18.12	23.18.21	23.21.21	23.21.2.99	23.26.41	23.26.41	TOTAL
NOMBRE DEL CLASIFICADOR	Papelería en general, Utiles y materiales	Medicamentos	Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Medicos	Pasajes Gastos de Transporte	Otros Gastos	Gastos por Prestacion de Salud	Gastos por Prestacion de Salud	
META	108	107	107	109	108	103	103	
APERTURA DE CAJA CHICA	500.00	3,000.00	3,000.00	1,000.00	1,500.00	2,500.00	3,500.00	15,000.00



HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
 Unidad de Ejecución  
 FEDATARIO  
 M. ANTONIO PINZALAVARDO  
 COORDINADOR DEL EQUIPO  
 TRANSPARENCIA Y CALIDAD